

Formosa; 06 de Noviembre de 2009

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 27/98 y 47/2009 de la Dirección General de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General 027/98 se estableció un Régimen General de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el vencimiento para el pago del impuesto mencionado se estableció el día 10 del mes inmediato siguiente conforme lo expresa la Resolución General 047/2009;

Que el vencimiento del periodo Octubre/09 opera el día 10 de Noviembre de 2009;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes de índole técnico en el uso e instalación del sistema aplicativo en sus versiones 1.0.0 y 2.0.0;

Que a fin de que los responsables puedan realizar sus presentaciones en tiempo y forma, resulta oportuno considerar como ingresado en termino las Declaraciones Juradas que sean presentadas hasta el día 16 del corriente, debiendo en este punto aclarar que el pago deberá realizarse con los formularios F-710 o F-710-S el día 10 del corriente;

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo la presentación de la Declaración Jurada de Recaudación del Impuesto de Sellos – posición OCTUBRE/09- como aquellas presentaciones que se realicen hasta el día 16/11/2009;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General de Rentas por el Art. 6 del Decreto Ley 865º - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8 a 11 de la Ley 1.024;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término las presentaciones de las Declaraciones Juradas de la Recaudación del Impuestos de Sellos – F-700 - del PERIODO: OCTUBRE DE 2009, hasta el día 16 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: ACLARESE que el pago deberá realizarse mediante los Formularios F-710 o F-710-S el día 10 del corriente.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION GENERAL N°: 051/2009

C.P. Sergio Rios
Director
Dirección General de Rentas